



RESOLUCIÓN APP-SMDE N° 005/2023

DECLARATORIA DESIERTA

Modalidad: Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica
Sucre, 13 de junio de 2023

VISTOS:

Los antecedentes y condiciones administrativas correspondientes al proceso de contratación convocado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 "Ley de Alianza Público Privada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el desarrollo del Municipio de Sucre", en la modalidad de Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica, que rigen para la contratación de:

AMPLIACION DE CAMPO DE CESPED SINTETICO COMPLEJO DEPORTIVO ZONA
GARCILAZO
Código Interno PAPP-009-SMSED

CONSIDERANDO I:

Que, las actividades administrativas establecidas en las especificaciones técnicas y la convocatoria respectiva, han sido desarrolladas con normalidad.

Que, la Responsable en la modalidad de Alianza Publico Privada a Iniciativa Publica, ha verificado el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 "Ley de Alianza Público Privada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el desarrollo del Municipio de Sucre".

Que, el informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta establece que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente.

CONSIDERANDO II:

Que, el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 "Ley de Alianza Público Privada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el desarrollo del Municipio de Sucre", mismo que señala:

- Artículo 14 (CONVOCATORIA DESIERTA) párrafo I La convocatoria externa, será declarada desierta cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.

POR TANTO:

LA SUSCRITA RESPONSABLE EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA A INICIATIVA PUBLICA, en el marco del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 "Ley de Alianza Público Privada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el





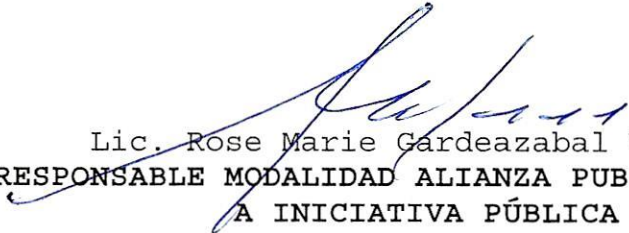
desarrollo del Municipio de Sucre" y en uso de sus atribuciones conferidas.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de evaluación y recomendación de la comisión se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 14 párrafo I inciso a) del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 277/2022 "Ley de Alianza Público Privada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el desarrollo del Municipio de Sucre".

Artículo 2°.- NOTIFICAR, con una copia de la presente Resolución a la Unidad Solicitante, a objeto de analizar las causas de la presente declaratoria desierta, y efectuar los ajustes que crean pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Archívese.


Lic. Rose Marie Gardeazabal Velazco
RESPONSABLE MODALIDAD ALIANZA PUBLICO PRIVADA
A INICIATIVA PÚBLICA
G.A.M.S.



C.c./Arch. G.A.M.S.

